

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	<i>Salta, 26 de Junio de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 15.929</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
***		ZUVIRIA 490		
HORARIO		Teléfono N° 4214780		
Para la publicación de avisos	Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	4400 - SALTA		
LUNES A VIERNES		***		
de 8.30 a 13.00		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.				
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	Pág.
M. Ed. N° 1.567 del 14/06/00 - Contrato de locación de obra.....	3321
M. Ed. N° 1.568 del 14/06/00 - Contrato de locación de servicios.....	3321
S.G.G. N° 1.569 del 14/06/00 - Declara Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la provincia de Tucumán, D. Julio Miranda.....	3322
S.G.G. N° 1.570 del 14/06/00 - Declara Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la provincia de Catamarca, Dr. Oscar Anfbal Castillo.....	3322
S.G.G. N° 1.572 del 14/06/00 - Contrato de locación de obra.....	3323
S.G.G. N° 1.575 del 14/06/00 - Contrato de locación de servicios.....	3323

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 1.573 del 14/06/00 - Designación de personal en cargo vacante.....	3324
S.G.G. N° 1.574 del 14/06/00 - Designación de personal en cargo político.....	3325

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

S.G.D.S. N° 188 D del 14/06/00 - Comisión de servicios.....	3325
M.S.P. N° 189 D del 14/06/00 - Beneficios jubilatorios.....	3325
M.S.P. N° 190 D del 14/06/00 - Licencia por estudios.....	3325
M.S.P. N° 191 D del 14/06/00 - Licencia por estudios.....	3325
M.S.P. N° 192 D del 14/06/00 - Beneficios jubilatorios.....	3325
M.S.P. N° 193 D del 14/06/00 - Comisión oficial.....	3325

### **EDICTOS DE MINAS**

N° 277 - Modesta y otras - Expte. N° 1.467 y otros.....	3326
N° 276 - Socompa y otras - Expte. N° 15.653 y otros.....	3326
N° 266 - Chuqui Uno - Expte. N° 16.861.....	3326

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 263 - M.I.S.P. S.O.S.P. N° 03/00.....	3327
N° 239 - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) N° 16/00.....	3327

### **LICITACION PRIVADA**

N° 275 - Cdo. Vª Brigada Mecanizada N° 08/00.....	3327
---	------

### **CONCURSO DE PRECIOS**

N° 272 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 58/00.....	3327
---	------

### **REMATES ADMINISTRATIVOS**

N° 261 - Por: Ernesto V. Solá.....	3328
N° 260 - Por: Ernesto V. Solá.....	3328

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

N° 267 - Aparicio, Hilario Ricardo - Expte. N° C-56.205/00 .....	3328
N° 264 - Sandoval, Ester Mercedes y/o Sandoval, Esther Mercedes - Expte. N° 8.053/99.....	3329
N° 241 - Rodríguez, Gregoria Amparo - Expte. N° 2C-26.899/98 .....	3329
N° 229 - Durand Cornejo, Carlos Alfredo - Expte. N° C-42.331/99.....	3329
N° 227 - José Benedicto o José Félix o Félix Sajama - Expte. N° A-49.907/84.....	3329
N° 222 - Arancibia, Cornelio - Expte. N° 55.088/00.....	3329

### REMATE JUDICIAL

N° 281 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° C-26.779/98.....	3329
--	------

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 236 - Argañaraz, Wilfredo José Luis - Expte. N° C-53.197/00 .....	3330
--	------

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 271 - Sucesores de Manuel Gómez S.A. - Expte. N° C-46.558/99.....	3330
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 280 - Dirección General de Rentas de la Pcia. vs. Heredia Argañaraz, María - Expte. N° 1C-15.718/98 .....	3330
N° 279 - Dirección General de Rentas vs. Martínez, Néstor Miguel - Expte. N° B-68.178/95 .....	3330
N° 278 - Dirección General de Rentas vs. López Arce, Agustín - Expte. N° B-58.539/94 .....	3331
N° 188 - Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán vs. Freslac S.R.L. - Expte. N° 13.778 .....	3331

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 282 - Empresa de Servicios Güemes S.A.....	3331
N° 269 - Panificadora La Alameda S.R.L. ....	3332

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 228 - Unilab S.A., para el día 07/07/2000.....	3333
---	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 274 - Vallecito S.R.L.....	3333
N° 270 - Eduardo Noman y Asociados S.R.L. ....	3333
N° 268 - Despensa y Carnicería Fernández S.R.L. ....	3334

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 273 - Centro de Residentes Andinos, para el día 15/07/2000.....	3334
N° 265 - Centro de Jubilados y Pensionados, para el día 14/07/2000 .....	3334

**RECAUDACION**

Pág.

N° 283 - Del día 23/06/2000.....

3335

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 14 de junio de 2000

**DECRETO N° 1.567****Ministerio de Educación**

Expte. N° 48-2.415/00.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96; 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos necesarios para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que el Ing. César Aníbal Lorenzetti, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de inspecciones de obras en el Area de Infraestructura de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Educación y el Ing. César Aníbal Lorenzetti, D.N.I. N° 13.845.564, el que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 14 de junio de 2000

**DECRETO N° 1.568****Ministerio de Educación**

Expte. N° 48-1.431/98.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objetivo es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 6.892/96 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95 por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el Sr. Presidente de la Nación Argentina y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama;

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96; 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento;

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice el relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen;

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos necesarios para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados;

Que el Arq. Marcelo Alejandro Vilte Biassini, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de proyectos de Obras Escolares en el Area Infraestructura de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General;

Que obra informe del Coordinador General de la U.C.E.P.E. que justifica la contratación e informa la existencia de fondos para tal fin;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Educación y el Arq. Marcelo Alejandro Vilte Biassini, D.N.I. N° 17.582.077, el que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado

presupuestariamente a la siguiente partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 14 de junio de 2000

**DECRETO N° 1.569****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Tucumán, Dn. Julio Miranda, a partir del día 16 de junio de 2000;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la provincia de Tucumán, Dn. Julio Miranda, a partir del día 16 de junio de 2000 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 14 de junio de 2000

**DECRETO N° 1.570****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Catamarca, Dr. Oscar Aníbal Castillo, a partir del día 16 de junio de 2000;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la provincia de Catamarca, Dr. Oscar

Aníbal Castillo, a partir del día 16 de junio de 2000 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 14 de junio de 2000

DECRETO N° 1.572

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Financiamiento Internacional**

VISTO el Decreto N° 4.115/97 por el cual se crea la Secretaría de Financiamiento Internacional, cuyo objetivo es el de captar, promover, ejecutar y controlar la totalidad de los Programas con financiamiento externo que la provincia de Salta haya acordado y acuerde con distintos Organismos Internacionales de Crédito (B.I.D., Banco Mundial y cualquier otro), en base a las necesidades, lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

**CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Salta se encuentra incorporando nuevos programas con financiamiento externo, los que deberán ser ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.115/97;

Que se hace necesario evaluar el avance en la ejecución de los distintos programas con financiamiento externo a cuyo cargo se encuentra la Secretaría mencionada;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que el señor Jorge Alejandro Perdiguero, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de análisis e informes sobre el estado de avance en la ejecución de Programas con financiamiento externo, más teniendo en cuenta que el mencionado ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del presente contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Jorge Alejandro Perdiguero, D.N.I. N° 22.031.850, a partir del día 02 de mayo del año 2000 y hasta el día 31 de julio del año 2000, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Carácter 1, Función 06, Inciso 3, Servicios No Personales, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 14 de junio de 2000

DECRETO N° 1.575

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-025/98 cde. 11.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputará los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de

Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Carlos Enrique Cerezo, D.N.I. Nº 8.387.570, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Financiamiento Internacional - Decreto Nº 1.573 - 14/06/2000 - Expte. Nº 272-000429/00.**

Artículo 1º - Designase en el marco de las provisiones contenidas en el Art. 30 del Decreto Nº 1.178/96, a la señorita Daniela Sabrina Díaz Shictong, D.N.I. Nº 22.034.537, en el cargo vacante consignado en el Anexo I del Decreto Nº 3.283/97, con el Nº de Orden 03, Esc. 02, Agrupamiento T, en el Departamento de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Financiamiento Internacional, con vigencia al 01 de abril de 2000, con una remuneración equivalente al agrupamiento profesional, Subgrupo 2, Nivel 5, Función Jerárquica 1.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Rubro Personal, Presupuesto 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Financiamiento Internacional - Decreto N° 1.574 - 14/06/2000 - Expte. N° 272-444/00.**

Artículo 1° - Designase a la señorita María Silvia Lemos, D.N.I. N° 13.414.244, en cargo político Nivel 3, en la Secretaría de Financiamiento Internacional, con vigencia al 24 de abril de 2000.

Art. 2° - Déjase establecido que mientras dure el desempeño de las funciones asignadas a la señora María Silvia Lemos, retendrá el cargo del cual es titular provisorio.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Rubro Personal, Presupuesto 2000.

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 188 D - 14/06/2000.**

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de abril de 2000 y hasta el 30 de junio de 2000, autorizar la comisión de servicios a la Cámara de Senadores, Oficina Departamental Cachi, de la licenciada María Isabel Aramayo de Maigua, D.N.I. N° 5.496.475, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, función jerárquica II, dependiente de esta Secretaría.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 189 D - 14/06/2000 - Expte. N° 1.835/00 - código 182.**

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de enero de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el señor Victorino Candelario Lizondo, D.N.I. N° 7.236.516, legajo N° 54477, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 3 (secuencia 508, cargo 444 del Decreto N° 1.034/96), chofer del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 190 D - 14/06/2000 - Expte. N° 21.262/99 - código 89.**

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por estudio con percepción de haberes, gozada desde el 21 y hasta el 29 de octubre de 1999, por el

doctor Elio Augusto Valdez, D.N.I. N° 8.176.052, legajo N° 24846, Jefe de Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente, con lo establecido en el Artículo 80 del Decreto N° 4.118/97.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 191 D - 14/06/2000 - Expte. N° 2.781/99 - código 133.**

Artículo 1° - Con vigencia al 22 de setiembre y hasta el 21 de octubre de 1999, dar por concedida y cumplida la licencia por estudio con percepción de haberes, usufrutuada por la doctora Nora Estela Díaz, D.N.I. N° 16.691.987, profesional contratada, Coordinadora de la Residencia de Medicina Familiar y Comunitaria en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto N° 4.118/97.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 192 D - 14/06/2000 - Expte. N° 80.909/00 - código 121.**

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de febrero de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la señora Berta Chilo, L.C. N° 3.931.229, legajo N° 16633, al cargo de agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 6 (secuencia 179, cargo 115 del Decreto N° 1.034/96), auxiliar de farmacia del Programa de Farmacia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 193 D - 14/06/2000 - Expte. N° 80.795/00 - código 121.**

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la comisión efectuada a Bernejo (Bolivia), desde el 15 de febrero de 2000, por el Director de Saneamiento Ambiental, doctor Julio Roberto Ruiz de Huidobro, D.N.I. N° 8.176.792, legajo N° 41621, la Jefa de Programa de Zoonosis y Control de Vectores de la Dirección Programas Comunitarios, doctora Griselda Georgina Rangeón de Mascarello, D.N.I. N° 11.080.492, legajo N° 72160, el Jefe Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología, Estadísticas e Informática, doctor Víctor Linares Rodríguez, D.N.I. N° 4.620.735, legajo N° 9898 y el señor Santo Carranza, D.N.I. N° 6.147.256, chofer contratado.

Art. 2° - La Dirección de Administración, liquidará a los nombrados dos (2) días de viático y la suma de \$ 132,00 (Pesos ciento treinta y dos) para gastos de movilidad, esta última con cargo de oportuna rendición de cuentas.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.567, 1.568, 1.572 y 1.575, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 277 R. s/c. N° 8.678

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (texto ordenado Decreto N° 456/97), que se ha declarado la vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 125 Decreto N° 430/57), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
1.467	Modesta	Sal	Los Andes
1.926	Vulcano	Plomo	Los Andes
6.457	Pilín	Cloruro y sulfato de sodio	Los Andes
8.071	Tolar Chico	Sulfato de sodio	Los Andes
8.073	Sabino	Sulfato de sodio	Los Andes
12.438	Horno Huaico 1	Sulfato de sodio	Los Andes
10.154	La Salvadora	Sulfato de sodio	Los Andes
13.714	El Infiernillo	Borato	Los Andes
15.431	Burruyaco I	Diseminado de minerales metalíferos	Los Andes
15.471	Inca I	Cobre diseminado	Los Andes
15.590	Pueblo Viejo I	Diseminado de minerales metalíferos	Iruya
15.500	Sonia	Diseminado de minerales metalíferos	Iruya
15.592	Pueblo Viejo III	Diseminado de minerales metalíferos	Iruya
15.640	Cerro Gordo 1	Diseminado oro, plata y cobre	Los Andes
15.726	Tacalto 5	Cobre diseminado	Los Andes
15.836	Tacalto 10	Cobre diseminado	Los Andes
15.874	Tacalto 13	Cobre diseminado	Los Andes
15.943	Tacanorte I	Diseminado de cobre y oro	Los Andes
16.221	Silvia I	Oro y cobre	Guachipas
100.616	Encrucijada	Plomo	La Poma
100.617	Huaico Hondo	Plomo	La Poma
15.353	María Silvia Primera	Diseminado plomo, plata, cobre y oro	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 26/06/2000

O.P. N° 276 R. s/c. N° 8.678

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Decreto N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su última publicación (Art. 125 Decreto N° 430/57), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
15.653	Socompa	Diseminado oro, cobre y otros	Los Andes
15.729	Abra 1	Diseminado oro, plata y cobre	Los Andes
15.827	Tacanorte 3	Diseminado oro, cobre y otros	Los Andes
15.897	Chipas 2	Diseminado oro, plata y cobre	Los Andes
15.904	Organullo 2	Diseminado oro, plata y cobre	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 26/06/2000

O.P. N° 266 .F. N° 119.856

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que el Dr. Alberto Raimundo Sosa, por Expte. N° 16.861, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Chuqui Uno, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7268547.5000	2592867.8000
Esquinero N° 1	7270547.5000	2591867.8000
Esquinero N° 2	7270547.5000	2599867.8000
Esquinero N° 3	7264547.5000	2599867.8000
Esquinero N° 4	7264547.5000	2599400.0000
Esquinero N° 5	7264982.5000	2599400.0000
Esquinero N° 6	7264982.5000	2591867.8000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.472 Has., 0662 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 09 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/06, 04 y 14/07/2000

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 263 F. v/c. N° 9.468

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Financiamiento Internacional

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Subunidad Provincial de Coordinación  
para la Emergencia (S.U.P.C.E.)

Proyecto de Emergencia de Inundaciones "El Niño"

Ministerio del Interior

Secretaría de Asistencia Financiera  
a las ProvinciasSubunidad Central de Coordinación  
para la Emergencia (S.U.C.C.E.)

Préstamo BIRF 4273 AR

**Licitación Pública Nacional N° 03/00**

Obra: Defensas y Encauzamientos en los ríos La Viña y Guachipas y en el arroyo Molinos

Ubicación: Departamento La Viña y Guachipas, provincia de Salta.

Plazo de Ejecución de la obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos).

Consultas y Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación y hasta el día 17 de julio de 2000 en Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la calle Santa Fe 561, teléfono (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), Salta o en Casa de Salta, sita en la Avda. Roque Sáenz Peña 929, teléfono (011) 43262456, (CP 1035) Capital Federal.

Garantía de Seriedad de la Oferta: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

Lugar de Presentación: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la calle Santa Fe 561, Tel. (0387) 4310664, Salta, Capital (CP 4400) hasta el día 25 de julio de 2000, a horas 09:00.

Lugar y Fecha de Apertura: José Rubés s/N°, esquina Hernando de Lerma, La Viña (provincia de Salta), el día 25 de julio de 2000, a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 26 y 27/06/2000

O.P. N° 239 F. N° 119.823

Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Organismo Regulador del Sistema Nacional  
de Aeropuertos

ORSNA

**Licitación Pública N° 16/00**

Objeto: Construcción cerco operativo Aeropuerto General Mosconi, Tartagal.

Fecha y Hora de Apertura: 14/08/00 - Hs. 15,00.

Valor del Pliego: \$ 250,00.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Corrientes 441, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de Hs. 11,00 a 13,00 y de 14,00 a 17,00, hasta el día 10 de julio de 2000.

Imp. \$ 250,00 e) 23/06 al 06/07/2000

**LICITACION PRIVADA**

O.P. N° 275 F. v/c. N° 9.469

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

**Licitación Privada N° 00008/2000**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00008/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Materia prima para panadería militar.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Salta - Capital - CP 4400.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª.

Apertura (Lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª - 30/06/00 - Hs. 10:30.

Imp. \$ 50,00 e) 26 y 27/06/2000

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 272 F. N° 119.871

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 58/00**

Adquisición: Pañales descartables.

Apertura: 07/07/00 - Horas 10:00.

Lugar de Apertura, Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento 625, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 26/06/2000

O.P. N° 260

F. N° 119.851

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Automóviles por Art. 39, Ley N° 12.962**

El Martillero Ernesto V. Solá, hace saber por tres días, que el 07 de julio del año 2000, a Hs. 18,00, en calle Pedernera 282. Por cuenta y orden del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y de conformidad con el Art. 39 de la Ley N° 12.962, rematará: 1) Con la base de \$ 18.361,12 y en caso de no haber postores transcurridos quince minutos se rematará sin base: Un camión marca Fiat Iveco, modelo 16OE23T, año 1997, motor marca "Fiat", chasis marca "Iveco", dominio N° BQD-373, en muy buen estado de conservación. 2) Con la base de \$ 18.361,12 y en caso de no haber postores transcurridos quince minutos se rematará sin base: Un camión marca Fiat Iveco, modelo 16OE237, año 1997, motor marca "Fiat", chasis marca "Iveco", dominio N° BQD-371, en muy buen estado de conservación. Secuestro Prendario, Expte. N° 2C-56.690/00, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación. Exhibición de Hs. 10,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00, en calle Pedernera N° 282, Ciudad. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones Generales: La subasta se realizará sin base, al contado y dinero en efectivo y al mejor postor, con entrega inmediata. Sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Asimismo se aclara que las deudas por patentes y multas como así también los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Los vehículos se subastan en el estado visto y que se encuentran. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322, Tels. 4320260 - 155829304, Salta.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 261

F. N° 119.852

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Automóviles por Art. 39, Ley N° 12.962**

El Martillero Ernesto V. Solá, hace saber por tres días, que el 07 de julio del año 2000, a Hs. 18,00, en calle Pedernera 282. Por cuenta y orden de Scotiabank Quilmes S.A. y de conformidad con el Art. 39 de la Ley N° 12.962, rematará: 1) Sin base: Un furgón marca "Asia", dominio N° BNW-247, modelo Towner A111DIX, año 1997, motor marca Asia, chasis marca Asia, en buen estado. 2) Sin base: Un furgón marca "Asia", dominio N° BNW-248, modelo Towner A111DLX, año 1997, motor marca Asia y chasis marca Asia en buen estado de conservación. Secuestro Prendario, (Conexo al Expte. N° 2C-35.885/99), Expte. N° 2C-50.528, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ava. Nominación. Exhibición de Hs. 10,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00, en calle Pedernera N° 282, Ciudad. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones Generales: La subasta se realizará sin base, al contado y dinero en efectivo y al mejor postor, con entrega inmediata. Sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Asimismo se aclara que las deudas por patentes y multas como así también los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Los vehículos se subastan en el estado visto y que se encuentran. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322, Tels. 4320260 - 155829304, Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 27/06/2000

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 27/06/2000

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 267

F. N° 119.857

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aparicio, Hilario Ricardo", Expte. N°

C-56.205/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de junio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/06/2000

O.P. N° 264

F. N° 119.853

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Sucesorio Sandoval, Ester Mercedes y/o Sandoval, Esther Mercedes", Expte. N° 8.053/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaría: Metán, 08 de junio de 2000. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/06/2000

O.P. N° 241

F. N° 119.827

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Rodríguez, Gregoria Amparo, s/Sucesorio", Expte. N° 2C-26.899/98, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de doña Gregoria Amparo Rodríguez, a hacer valer su derecho dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de mayo de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/06/2000

O.P. N° 229

F. N° 119.807

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Sucesorio de Durand Cornejo, Carlos Alfredo"; Expte. N° C-42.331/99, cítese por edictos, que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de diciembre de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/06/2000

O.P. N° 227

F. N° 119.803

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación; Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "José Benedicto o José Félix o Félix Sajama s/Sucesorio"; Expte. N° A-49.907/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 13 de junio de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/06/2000

O.P. N° 222

F. N° 119.800

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación; Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos: "Arancibia, Cornelio - Sucesorio"; Expte. N° 55.088/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 15 de junio de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/06/2000

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 281

F. N° 119.889

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: **SUSANA J. T. DE MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

**Terreno en La Caldera**

El 28/06/00, a horas 18:00, en 10 de Octubre N° 125, remataré el inmueble Matrícula N° 1311, Sección A, Manzana 9, Parcela 1, Dpto: La Caldera, con 41,69 m. de frente por 39,58 m. de fondo, según cédula parcelaria. Base \$ 242,57 (2/3 partes del valor fiscal). Ubicado en Avda. C. Redentor s/N°. Terreno amplio

con casilla de madera y construcción de tres ambientes. Alambrado perimetralmente. Servicios: Luz. Ocupada por la codemandada en calidad de propietaria. El impuesto a la venta del bien Art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en Expte. N° C-26.779/98. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 0387-4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/06/2000

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 236

F. N° 119.816

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Argañaraz, Wilfredo José Luis - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-53.197/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 08 de mayo de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/06/2000

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 271

F. N° 119.866

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, sito en Avda. Sarmiento esq. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos "Sucesores de Manuel Gómez S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-46.558/99, a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

Que en autos de la referencia se ha Resuelto: **I)** Declarar Reanudada la tramitación de los presentes autos. **II)** Modificar las fechas establecidas en la Resolución de fs. 121/3. **III)** Fijar para el día 27/07/00, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y los títulos

justificativos de sus créditos. **IV)** Fijar para el día 08/09/00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que el Síndico presente el Informe Individual Individual... **V)** Fijar el día 20/10/00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General... **VI)** Fijar el día 13/03/00 a horas 09:00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que se tenga lugar la audiencia informativa... **VII)** Mandar se copie, registre y notifique mediante edictos por el plazo de tres días. Salta, 22 de junio de 2000. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/06/2000

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 280

F. N° 119.886

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Heredia Argañaraz, María - Ejecución Fiscal"; Expte. N° 1C-15.718/98, cita a la señora Heredia Argañaraz, María Paz sus herederos y/o quienes resulten responsables para que comparezcan a juicio a estar a derecho, en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145 del C.P.C. y C.), por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de marzo de 2000. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26 al 30/06/2000

O.P. N° 279

F. N° 119.887

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas vs. Martínez, Néstor Miguel - Ejecución Fiscal"; Expte. N° B-68.178/95, cita y emplaza al demandado Martínez, Néstor Miguel para que en el término de 5 días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por el término de 2 días. Salta, 03 de abril de 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26 y 27/06/2000

O.P. N° 278

F. N° 119.885

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas vs. López Arce, Agustín - Ejecución Fiscal"; Expte. N° B-58.539/94, cita y emplaza al demandado López Arce, Agustín para que en el término de 5 días, comparezca a juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por el término de 2 días. Salta, 05 de abril de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26 y 27/06/2000

O.P. N° 188

F. N° 119.738

### Poder Judicial de Tucumán

"Oficio de Ley N° 22.172"

Juicio: "Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán vs. Freslac S.R.L. s/Cobro Ejecutivo. Expte. N° 13.778".

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIª Nominación, a cargo de la Dra. Elena Olga Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. María José Posse, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud., y por su digno intermedio ante quien corresponda, a fin de que se proceda a dar cumplimiento con la medida ordenada en los autos del título mediante la publicación de edictos por el término de 10 días, transcribiéndose a continuación la providencia pertinente: "San Miguel

de Tucumán, 23 de febrero de 1998. I)... II) Proveyendo el escrito de demanda: Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 120.000, en concepto de capital, con más la suma de \$ 36.000, calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese oficio Ley N° 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la provincia de Salta. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic, Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de setiembre de 1999. Agréguese y téngase presente. Cúmplase con la medida ordenada a fs. 54 mediante la publicación de edictos por el término de 10 días en la ciudad de Salta. A tal efecto líbrese oficio Ley N° 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la provincia de Salta. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic, Juez, San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 1999. Atento a lo solicitado líbrese oficio Ley N° 22.172 conforme está ordenado con fecha 16/09/99, facultándose para su diligenciamiento al Dr. Agustín Pérez Alsina. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic, Juez. Dra. María José Posse de Reynoso, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 20/06 al 03/07/2000

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 282

F. N° 119.890

#### EMPRESA DE SERVICIOS GÜEMES S.A

**1) Datos Personales de los Socios:** Juan Alberto Gómez, argentino, D.N.I. N° 12.308.500, CUIT N° 20-12308500-1, 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Marta Casazola, empresario, con domicilio en calle Uruguay N° 1445 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de tránsito en esta Ciudad y José Abel Veragua, argentino, D.N.I. N° 12.308.244, CUIL N° 20-12308244-4, 42 años de edad, viudo, empresario, con domicilio en calle Libertad N° 264 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de tránsito en esta Ciudad.

**2) Fecha del Instrumento de Constitución:** Escritura N° 43 de fecha 10 de mayo de 2000, autorizada por la escribana María del Milagro Coll.

**3) Denominación de la Sociedad:** "Empresa de Servicios Güemes" S.A.

**4) Domicilio Social:** En jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Saravia N° 30 de la ciudad de General Güemes.

**5) Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: **Servicios:** a) Carga y descarga de materiales; b) Prospección, explotación, fertilización, explotación e industrialización de minerales conforme el espíritu de la Ley N° 24.196 de inversiones mineras y complementarias; c) Transporte de personal, de

maquinarias, herramientas, equipos, instrumentos relacionados con la actividad industrial, agropecuaria y/o minera. **Agropecuarias:** a) Desarrollo y/o explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas, granjas, tambos, cabañas, bosques y plantaciones de todo género; b) Desmontes propios o de terceros en todas sus características; c) Labores culturales, deslizados, destrozado, quemado de cordones, limpieza en general de campos. **Maderera:** Mediante la compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de toda clase de maderas en bruto o aserradas y todos los derivados industrializados, ya sean éstos, establecimientos propios o de terceros, para lo cual podrá la sociedad instalar aserraderos para la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y/o subproductos de la madera, cualquiera sea su clase, naturaleza o variedad, fabricación de materiales de construcción derivados de la madera, como así también todas las industrias conexas, anexas, derivadas, complementarias y afines. **Inmobiliarias:** Construcción de fábricas y plantas de producción, manufactureras, preparación, fraccionamiento en base y/o comercialización de todo tipo de edificios, obras civiles e industriales. **Comerciales:** Compra, venta de productos minerales, madereros y agropecuarios, exportación, importación, comisión, consignación y mandato no tratándose de operaciones comprendidas en el Artículo 39 de la Ley N° 11.767 texto ordenado según Ley N° 23.270. Importación y exportación de bienes indicados en el objeto social. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

**6) Plazo de Duración de la Sociedad:** Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**7) Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de \$ 100 (Pesos cien) cada una.

**8) Organo de Administración y Fiscalización:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco. La Asamblea designará suplentes en igual o

menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Durarán tres ejercicios en sus funciones debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. El Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Juan Alberto Gómez; Vicepresidente: José Abel Veragua y como Directora Suplente: La Sra. Mercedes Marta Casazola de Gómez. Síndico Titular el C.P.N. Luis Fernando Iacuzzi y Suplente: La C.P.N. Beatriz Barrantes Mantilla de Ríos.

**9) Representación Legal:** La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de impedimento o ausencia a quien lo reemplace conforme al Artículo Décimo del Estatuto teniendo en tales casos iguales atribuciones.

**10) Fecha de Cierre del Ejercicio Social:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 26/06/2000

O.P. N° 269

F. N° 119.863

#### PANIFICADORA LA ALAMEDA S.R.L.

**Integrantes:** Luna, Gerardo Gervacio, soltero, argentino, de 43 años de edad, D.N.I. N° 11.162.957, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. San Martín s/N°, de J.V. González, Dpto. Anta, provincia de Salta; Palermo, Hugo Pedro, casado, argentino, de 46 años de edad, D.N.I. N° 8.554.629, de profesión comerciante, domiciliado en Gral. Güemes N° 282 de J.V. González, Dpto. Anta, provincia de Salta.

**Fecha del Instrumento de Constitución:** Instrumento Privado de fecha 22/07/97.

**Denominación:** La sociedad se denomina Panificadora La Alameda S.R.L.

**Domicilio Legal:** Calle Hipólito Yrigoyen N° 357, de la ciudad de J.V. González, Dpto. Anta, provincia de Salta, CP. N° 4448.

**Objeto:** Fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de la rama panadería, afines y despensa, mediante la industrialización, compra, venta de los mismos.

**Capital:** El capital social es de Pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en 100 cuotas iguales de Pesos cien

(\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Luna, Gerardo Gervacio, (80) cuotas por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000); El Sr. Palermo, Hugo Pedro, (20) cuotas por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000).

El capital es integrado por los socios en especies. La integración se halla realizada en el 100% en especies, según inventario aparte firmado y que forma parte integrante del presente contrato.

**Duración:** La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la inscripción en Registro Público de Comercio.

**Administración:** La representación y uso de la firma estará a cargo del socio Luna, Gerardo Gervacio, quien actúa en calidad de Gerente.

**Ejercicio:** La sociedad tendrá como fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00 e) 26/06/2000

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 228 F. N° 119.806

### UNILAB S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores accionistas de Unilab S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 de julio, a horas 19,30, en la sede social, sita en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Evolución del Patrimonio Neto de sus Notas Anexas e Informe del Síndico correspondiente al 4to. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 07 de julio de 2000, a horas 20,30, a efectos de tratar el mismo orden del día Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres (3) días de anticipación en la sede social, sita en calle Deán Funes N° 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550.

**Dr. Nabih Jozami** **Dr. José A. Gutiérrez**

Director

Director

**Dr. Víctor D. Elías**

Director

Imp. \$ 100,00 e) 22 al 28/06/2000

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 274 F. N° 119.864

### VALLECITO S.R.L.

Designación de Gerentes

Vallecito Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Tomás Cabrera N° 657, Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio a F° 156, asiento N° 8387, libro 38 de Contratos Sociales, ha designado Gerentes por el término de tres años a los socios Rafael Armando Costello, L.E. N° 4.318.036, Raúl Silvestre Rodríguez, L.E. N° 7.258.429 y Bernabé Cabana, L.E. N° 8.166.430.

Fecha de Instrumento: 13 de junio del año 2000.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 26/06/2000

O.P. N° 270 F. N° 119.865

### EDUARDO NOMAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de marzo de 2000, se reúnen el Sr. Carlos Eduardo Noman, casado en primeras nupcias con la Sra. Gabriela Noemí Do Campo, argentino, de 36 años de edad, de profesión martillero público, D.N.I. N° 16.722.259, domiciliado en Los Arces N° 564, Tres Cerritos, de esta Ciudad y la Sra. Gabriela Noemí Do Campo, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Eduardo Noman, argentina, de 35 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 17.355.851, domiciliada en Los Arces N° 564, Tres Cerritos, de esta Ciudad, ambos propietarios del cien por cien del capital social de la firma Eduardo Noman

y Asociados S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 09 de febrero de 1994, libro 10, folio 392, asiento 2.904; a efectos de modificar la cláusula Séptima del Contrato Social, la que queda constituida de la siguiente manera:

Séptima: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Carlos Eduardo Noman en calidad de Socio Gerente, pudiendo designar mediante Acta de Asamblea a mandatarios especiales o generales, para que los representen con la duración que la Asamblea establezca y gozarán de la misma remuneración que la Asamblea determine. Esta Asamblea deberá contar con los dos tercios de capital. La Asamblea podrá remover en cualquier momento a los administradores, con el voto de los dos tercios de la totalidad del capital. Su firma obligará a la sociedad, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados con o sin garantías.

Fecha de Certificación de Firma: 03/03/00.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23 de junio de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 26/06/2000

O.P. N° 268

F. N° 119.862

### DESPENSA Y CARNICERIA FERNANDEZ S.R.L.

#### Modificación al Contrato Social

En Las Lajitas, Dpto. Anta, provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre de 1995, se reúnen en Asamblea de Socios, los socios integrantes de la firma Despensa y Carnicería Fernández S.R.L., señores Fernández, Elio Roberto y Fernández, Nicolás Oscar, que representan el 100% del capital, a los fines de proceder a modificar el Contrato Social en su Artículo Tercero, ampliación del objeto social, el que queda a continuación detallado de la siguiente manera:

Tercera: La sociedad tiene por objeto la comercialización de productos de carnicería, almacén de ramos generales, servicio de transporte de carga, agricultura, ganadería y servicios agrícolas en general: A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/06/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 26/06/2000

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 273

F. N° 119.874

#### CENTRO DE RESIDENTES ANDINOS

##### Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Residentes Andinos, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio de 2000, a Hs. 16,00, en el local sito en calle Junín 1436, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios años 1997, 1998 y 1999.

3°) Elección total de la Comisión Directiva, con mandato por dos años.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Walter Alfonso Casimiro

Néstor Villanueva

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 26/06/2000

O.P. N° 265

F. N° 119.854

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL TALA, DPTO. LA CANDELARIA

##### Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de El Tala, Dpto. La Candelaria, convoca a sus asociados a

Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de julio de 2000, a partir de Hs. 16,00, en su sede social, sita en calle San Martín 347, de esta localidad, para tratar el siguiente:

3°) Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

4°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Memoria, aprobación del Balance, año 1999, cerrado al 31/12/99.

**Marta Torres**

Secretaria

Imp. \$ 8,00

**Juana Herrera**

Presidenta

e) 26/06/2000

**RECAUDACION**

O.P. N° 283

Saldo anterior.....	\$ 96.713,60
Recaudación del día 23/06/00.....	\$ 533,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 97.247,50</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

